

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial accidental, Juan Fernández de Celeya.—12.215-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18884 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «International», modelo 1046 FWD.*

Solicitada por «Aurúa, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «International Harvester», modelo 1046, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1974, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «International», modelo 1046 FWD.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 88 (ochenta y ocho) CV.

Madrid, 11 de septiembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

MINISTERIO DE COMERCIO

18885 *ORDEN de 13 de septiembre de 1974 por la que se concede a la firma «Europea de Promoción y Fomento, S. A.» el régimen de admisión temporal para la importación de cartones para la confección de tapas para libros con destino a la exportación.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Europea de Promoción y Fomento, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de cartones para la confección de tapas para libros con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Europea de Promoción y Fomento, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, calle Arrieta, número 11 bis, el régimen de admisión temporal para la importación de cartones simplemente unidos por encolado de distintas medidas y gramaje (P. A. 48.04), a utilizar en la confección de tapas para libros, bien sueltas o incorporadas a libros (P. A. 48.18 y 49.01), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables, se establece que por cada 100 kilogramos netos de cartones simplemente unidos por encolado, utilizados tanto en las tapas sueltas como en las incorporadas a libros, que se exporten —y con abstracción de tapas, películas y guardas a ellas incorporadas—, se darán de baja en cuenta de admisión temporal 104,16 kilogramos de cartón de las mismas características —composición y gramaje— importado.

Dentro de dicha cantidad se considerarán subproductos aprovechables el 4 por 100 de la misma, que adecuados, según las normas de valoración vigentes, por la p. a. 47.02.01.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales de «Gráficos Estella, S. A.» e «Imprenta Hispano Americana, Sociedad Anónima», sitos en carretera de Estella a Tafalla, kilómetro 2, Estella (Navarra), y carretera de Santa Cruz de Calafell, kilómetro 882, San Baudilio de Llobregat, (Barcelona).

4.º La transformación y exportación habrán de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 5.000.000 kilogramos, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Irún.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna importación al amparo de la misma.

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias se pedrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18886 *ORDEN de 13 de septiembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Benavent, S. A.» para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de hornillos y cocinas domésticas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Benavent, Sociedad Anónima» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 23 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), ampliada por Ordenes de 4 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto), 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9), 14 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 4 de julio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Benavent, S. A.», por Orden de 23 de junio de 1969, y ampliaciones posteriores, para la importación de chapa de acero laminada en frío en bobinas de 1.000 milímetros de ancho y 0,8 milímetros de espesor, por exportaciones previas de hornillos y cocinas domésticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18887 *ORDEN de 13 de septiembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia en una concesión en régimen de admisión temporal autorizada a la firma «Productos Vital-Carlos Schneider, S. A.» de Gandía (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios promovidos por la firma «Productos Vital-Carlos Schneider, S. A.», en solicitud de que le sea nuevamente prorrogado el periodo de vigencia de su concesión de admisión temporal autorizada a la misma por Orden de este Departamento de fecha 14 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto de igual año), y transferida a su favor, por Orden de fecha 22 de mayo de 1969 y sucesivas prórrogas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, contados a partir del día 4 de agosto de 1974, el régimen de admisión temporal para la importación de concentrado de naranja, para ser mezclado en el 50 por 100 este producto con el nacional, para su exportación, concedido a la firma «Productos Vital-Carlos Schneider, S. A.», de Gandía (Valencia), por Orden de fecha 14 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto de igual año).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.